



ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 184, 186 PÁRRAFO PRIMERO Y 211 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 5, 8 Y 9 FRACCIONES I, III Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2024.

CONSIDERANDO

- I. - Que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, que tiene por objeto conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. - E l Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias.
- III.- Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, en términos de lo que disponen los artículos 202 párrafo segundo y 11 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, tiene plena facultad de autorizar el calendario oficial de labores que regirá en este Tribunal, procurando coincidir con el anuario del Poder Ejecutivo Estatal y del Poder Judicial de la Federación, y declarar días inhábiles conforme a las necesidades del servicio.

ACUERDO

POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2024.

PRIMERO. - El Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, autoriza el calendario oficial de labores del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec que regirá para el año 2024.

SEGUNDO. - Serán días no laborables los siguientes:





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

1 de enero	Inicio del año 2024.
5 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
1 de marzo	Conmemoración del 2 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
18 de marzo	Conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
1 de mayo	Día del Trabajo.
06 de mayo	Conmemoración del 5 de mayo, aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
01 de octubre	Transición del Poder Ejecutivo Federal.
01 de noviembre	Conmemoración del 02 de noviembre, día de muertos
18 de noviembre	Conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

TERCERO. - Los periodos vacacionales serán los siguientes:

2 al 5 de enero de 2024	Segundo periodo vacacional 2023.
22 de julio al 02 de agosto de 2024	Primer periodo vacacional 2024.
20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025	Segundo periodo vacacional 2024.

CUARTO. - El presente calendario será de aplicación obligatoria para las partes que intervienen en los juicios laborales burocráticos de que se conoce, para las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Laboral de este Órgano Jurisdiccional y en la página web de este Tribunal.

SEXTO. - El presente acuerdo entra en vigor con efectos retroactivos al día primero de enero de dos mil veinticuatro.

ASÍ LO APROBARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. DOY FE.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

TECA
TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México"**

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

RUBRICA

M. EN D. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN

RPTE. DEL PODER JUDICIAL

RPTE. DEL PODER EJECUTIVO

RUBRICA

RUBRICA

M. EN D.P. PABLO ESPINOSA MÀRQUEZ

LIC. JAIME NOÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA

RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

RUBRICA

RUBRICA

DR. EN D.J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS

LIC. DANIEL EDUARDO REYES HERNÁNDEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M

RPTE. DEL S.M.S.E.M.

RUBRICA

RUBRICA

C. RENÉ PALOMARES PARRA

PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA

EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA

RUBRICA

LIC. LUCIA GARAY BLANCO

EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CERTIFICA QUE: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A LO APROBADO EN LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA NUMERO 01, CELEBRADA EN LA MISMA FECHA. DOY FE.-----



Calendario Oficial 2024 Aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

Enero						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	

Días no laborales

Vacaciones